

NÚMERO 2.394

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Rectificación anuncio nº 639, bases específicas 5 plazas Conserje Mantenedor*

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2019:

“Detectado error en el anuncio número 639 “Bases específicas y convocatorias proceso estabilización y consolidación”, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 31, de fecha 15 de febrero de 2019,

HE RESUELTO se proceda a su rectificación en el siguiente sentido:

En relación con las BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE CONSERJE MANTENEDOR EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, vacantes números: L2078, L2079, L2081, L2085, L2129

- Donde dice:

7. Temario específico:

Tema 5: Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la tasa por inscripción en escuelas-cursos deportivos municipales y la utilización de instalaciones deportivas municipales.

Tema 6: Técnicas de atención telefónica.

Tema 7: La satisfacción del usuario a través del teléfono. Fases del comportamiento telefónico.

Tema 8: Aspectos para realizar una venta por teléfono.

Tema 9: Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 10: La atención personalizada al usuario.

Tema 11: Los diferentes tipos de comunicación.

Tema 12: La importancia del feedback y su utilización.

Tema 13: Características de la administración pública y atención al usuario.

Tema 14: Ventajas de una adecuada atención al ciudadano.

Tema 15: Dinámica para la resolución de una situación conflictiva.

Tema 16: Respuestas ante situaciones conflictivas con los usuarios.

Tema 17: Aplicación de la respuesta asertiva a las situaciones conflictivas con los usuarios.

Tema 18: Actuaciones ante el usuario cuando la situación se desborda.

Tema 19: Control de entrada y salida del personal del centro y de los usuarios de la instalación.

Tema 20: Actuaciones a adoptar en caso de incendio.

PRIMERO: Aprobar inicialmente el estudio ambiental estratégico y el documento de planeamiento sometiendo a información pública por el plazo de 45 días, mediante anuncio en el BOJA y por el plazo de un mes en el BOP y anuncio en diario de mayor circulación de la provincia, tablón anuncios municipal y página web, de conformidad con el artº 38.4 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y 32.2 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Solicitar informes sectoriales a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 36/2014 sobre competencias de la Junta de Andalucía en ordenación del territorio y urbanismo., así como otros Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

TERCERO: Dar traslado a los interesados.

El Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de miembros presentes (mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F.), aprobar el referido dictamen y en concreto el acuerdo dictaminado favorablemente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Loja.

Loja, 7 de mayo de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 2.360

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

EDICTO

Francisco Fermín García Puente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molvízar (Granada),

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Molvízar, 8 de mayo de 2019.-

Debe decir:

“7. Temario específico:

Tema 5: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de tierra.

Tema 6: Operaciones de prevención de mantenimiento de un campo de césped artificial.

Tema 7: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de hormigón y resinas sintéticas.

Tema 8: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de materiales plásticos.

Tema 9: Operaciones de prevención de mantenimiento de pavimentos de madera.

Tema 10: Operaciones de prevención de mantenimiento de equipamientos deportivos.

Tema 11: Operaciones de prevención de mantenimiento piscinas.

Tema 12: Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.

Tema 13: Nociones generales sobre la retirada de residuos.

Tema 14: Maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados para la actividad de limpieza en instalaciones deportivas.

Tema 15: Tratamiento del agua de los vasos de la piscina y su control de calidad de las aguas.

Tema 16: Sistemas de riego, fregado y baldeo. Organización, medios y clases.

Tema 17: Atención telefónica al usuario.

Tema 18: Colocación de banderas en la zona de premiación en los eventos deportivos.

Tema 19: Control de entrada y salida del personal del centro y de los usuarios de la instalación.

Tema 20: Actuaciones a adoptar en caso de incendio en una instalación deportiva.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 8 de mayo de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 2.386

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Aprobación definitiva de establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo urbanístico UER-21 y aprobación de estatutos

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruíz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que mediante Decreto de fecha 23.04.2019 se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir de la UER-21 del PGOU de Pulianas, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por RD 3288/1978 de 25 de agosto, a tenor de lo dispuesto en la parte dispositiva de dicho Decreto:

Primero: Aprobar definitivamente el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo urbanístico de la UER-21 del PGOU de Pulianas, aprobando definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación presentado en fecha 16.01.2018 Reg. nº 2018-E-RC-501 más la documentación presentada en fecha 07.08.2018 Reg. nº 2018-E-RC-6302 y en fecha 09.11.2018 Reg. nº: 2018-E-RC-8722 y 19.03.2019 Reg., nº 2019-E-RC-2233, que complementa dicho Proyecto de Estatutos y Bases. Acuerdo de aprobación definitiva condicionado a que en todo caso antes de la aprobación del proyecto de compensación de la UER-21 se deberá presentar el aval del 7% como garantía económica para el desarrollo de los trabajos de urbanización y de cuantos sean objeto de la actividad a desarrollar, toda vez que en ese instante la Junta de Compensación ya estará constituida y tendrá personalidad jurídica propia, con su correspondiente CIF, al estar ya los Estatutos y Bases aprobados, advirtiendo expresamente que no se tramitará la inscripción de la Junta de Compensación ante el Registro de Entidades Urbanísticas de Colaboración, hasta tanto en cuanto no se presente dicho Aval.

Segundo: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y que se notifique individualmente a todos los propietarios afectados que constan en el expediente administrativo.../..., requiriéndoles al mismo tiempo a aquellos propietarios que no hayan solicitado su incorporación a la junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación, con la advertencia de que el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámite, de conformidad con el art. 129.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA) y con lo establecido en el art. 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 9 de los Estatutos aprobados. O en su caso quedarán sujetos a las actuaciones que se acuerden en el seno de la Junta de Compensación.

Tercero: Requerir a los propietarios afectados para que, conforme a cuanto se determina en el artículo 163.2 y 3 del RGU, constituyan la correspondiente Junta de Compensación que se formalizará mediante escritura pública y en la que, además de hacer constar lo que se dispone en el apartado 4º del mencionado precepto reglamentario, se designen las personas físicas que han de ocupar los cargos del órgano rector de la entidad. A tales efectos, se designa por parte del Ayuntamiento de Pulianas, y como representante de esta Entidad Pública, a D. José Antonio Carranza Ruíz, Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento. Deberá presentar una copia autorizada de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación a los efectos de su remisión a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, previa presentación del Aval del 7% de los gastos estimados de urbanización.

Cuarto: Publicar la resolución del presente Decreto en el BOP y en el correspondiente tablón de anuncios del ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 162.4 del RGU. Igualmente se remitiría junto con la resolución y a los efectos de su publicación el texto definitivo del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación,